

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, a fin de aprobar el inventario y avalúo y verificar el trámite a seguir. Sírvase proveer.

Palmira (V), Doce (12) de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 513
PALMIRA (V), DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACION No. 2022-00424 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que revisadas las presentes diligencias se tiene que del inventario y avalúo se corrió traslado, sin que presentaran objeciones; por lo que el Juzgado impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 501 numeral 1º inciso 5 del Código General del proceso.

En razón a ello, y como quiera que los apoderados intervinientes allegaron de manera individual el trabajo de partición, sin haberse indicado quien iba ser el designado de COMUN ACUERDO para realizar el trabajo de partición, se le INSTA a los mandatarios, para que se sirvan indicar el nombre del partidor, y así proceder a su designación en cumplimiento del artículo 507 inciso 2 del CGP, y en caso de no estar de acuerdo las partes con la designación, se servirán infórmalo al Juzgado, a efectos de que se nombre un partidor de la lista de auxiliares de la Justicia.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el inventario y avalúo, de conformidad con el artículo 501 del CGP.

SEGUNDO: INSTAR a los mandatarios judiciales, para que se sirvan indicar el nombre del partidor, y así proceder a su designación en cumplimiento del artículo 507 inciso 2 del CGP, y en caso de no estar de acuerdo las partes con la designación, se servirán infórmalo al Juzgado, a efectos de que se nombre un partidor de la lista de auxiliares de la Justicia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de este proveído; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1c9d8cb56565729a6c08ca09cab8bc615e8e38c1ef4fd14300c9127206d6996**

Documento generado en 12/05/2023 02:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>